

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7554 *HERMANOS GARCÍA TORRO, S.L.*
(ENTIDAD ESCINDIDA)
GARCÍA TORRO 2013, S.L.
ESAFRAMI, S.L.
ALQUILERES ONTINYENT, S.L.
(ENTIDADES BENEFICIARIAS)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la entidad HERMANOS GARCÍA TORRO, S.L., celebrada el 16 de junio de 2015, aprobaron por unanimidad, la escisión total de la entidad HERMANOS GARCÍA TORRO, S.L., que traspasará, extinguiéndose, la totalidad de su patrimonio social a favor de las sociedades GARCÍA TORRO 2013, S.L., ESAFRAMI, S.L. y ALQUILERES ONTINYENT, S.L., las cuales se constituirán de manera simultánea a la firma de la escritura de escisión, quienes adquirirán por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio escindido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de la sociedad interviniente. De conformidad con el artículo 42 LME, dado que la escisión es aprobada por la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la entidad escindida y no hay otras personas que de acuerdo con la ley o los estatutos pueden ejercer legítimamente el derecho de voto, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Valencia, 19 de junio de 2015.- El Administrador solidario, Francisco García Torro.

ID: A150030246-1